

**BASES GENERALES DEL PROGRAMA**  
**“BECA CHARTER 100GC”**

**CONVOCATORIA 2020**

**Objetivo**

El Programa “**Beca CHARTER 100 GC**” es un proyecto impulsado por Charter 100 Gran Canaria con el que se pretende reforzar la movilidad de doctorandas matriculadas en Programas de Doctorado adscritos a la Escuela de Doctorado de cualquier universidad, entre universidades y centros de investigación, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio del conocimiento socialmente responsable.

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la presente convocatoria del Programa “**Beca CHARTER 100 GC**”.

**1. Destinatarias de las Becas**

El Programa se dirige a Doctorandas residentes en Gran Canaria, matriculadas en cualquier Programa de Doctorado adscrito a una Escuela de Doctorado de cualquier Universidad (la condición de residente se acreditará al momento de concesión de la beca).

Para participar en el Programa, las solicitantes deberán estar matriculadas en un Programa de Doctorado adscrito a la Escuela de Doctorado de cualquier universidad. Así, dicha condición deberá acreditarse en el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el período de ejecución del proyecto.

**2. Características de las becas**

La **finalidad de la beca es** promover la actualización del nivel de conocimientos, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, el establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones nacionales e internacionales, permitiendo incluso reunir información adicional y específica necesaria para los estudios o investigaciones que estén realizando los destinatarios.

Con este proyecto también pretenden fomentar el desarrollo de la mujer en ámbitos sociales, económicos, sanitarios y educacionales.

El logro de esos objetivos se facilitará mediante una estancia en algún **centro de investigación o universidad, preferentemente extranjero**, financiando gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención con el importe de la beca. La duración mínima exigida de estancia será **de 3 meses**.

Se concederá en esta Convocatoria 2020 una (1) Beca con un importe unitario de **6.000 euros**.

### **3. Sistema de convocatoria y selección**

**Charter 100 Gran Canaria** será responsable, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de la beca y su resolución, seleccionando a la beneficiaria de la beca de acuerdo con los criterios generales de capacidad, mérito y objetividad y los criterios de selección apoyados en el currículum de cada candidata y en un proyecto de investigación y estancia presentado para participar en el Programa.

### **4. Plazos para presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será: desde las 00.00 del 1 de septiembre hasta las 24:00 horas del día **20 de septiembre de 2020**. Las solicitudes se realizarán on-line, dirigidas a Charter100 Gran Canaria a la siguiente dirección de correo electrónico: [charter100gc@gmail.com](mailto:charter100gc@gmail.com) con el asunto: solicitud de participación en la convocatoria de la beca 2020.

### **5. Sobre las beneficiarias de la Beca CHARTER 100GC**

Las candidatas deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que se establecen para las destinatarias de la beca en el apartado I de la presente Convocatoria y disponer de un currículum académico/profesional meritorio. A tal fin, presentará su valoración curricular puntuada con arreglo a los méritos que figuran en el Anexo.

El proyecto a desarrollar deberá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación.

Se valorarán positivamente aquellos proyectos que tengan como finalidad analizar el papel que las organizaciones de mujeres pueden representar en favor de la igualdad, y en contra de la violencia de género y la brecha salarial, o investigar las principales líneas de actuación, resultados y el nivel de éxito de los movimientos asociativos de mujeres en relación a sus objetivos genéricos.

No se consideran válidas las estancias que se desarrollen con el único objetivo de impartir docencia.

La estancia en la universidad o centro de destino deberá **finalizar antes del 30 de junio de 2021**.

La doctoranda seleccionada para disfrutar de la Beca tendrá que contratar de manera obligatoria un seguro especial con la misma duración de la beca, que incluirá la

cobertura de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca. La prima del mismo deberá descontarse del pago de la beca asignada a la doctoranda.

La **beca**, una vez aceptada expresamente será abonada directamente en una cuenta corriente aportada por la beneficiaria.

#### **6. Seguimiento y Justificación**

La beneficiaria se compromete a aportar a Charter 100 Gran Canaria toda la información que se le requiera en relación al destino de las aportaciones realizadas.

La beneficiaria de la Beca Charter 100GC se compromete a presentar los resultados de la investigación realizada durante la estancia en una reunión de la Asamblea Mensual de Charter 100 GC.

#### **7. Difusión y publicidad**

Charter 100 GC se compromete a asegurar una adecuada difusión y promoción del Programa "**Beca Charter 100GC**" con la antelación suficiente, a fin de garantizar el acceso a la convocatoria entre sus potenciales beneficiarias.

El logotipo Charter 100 Gran Canaria figurará siempre en cualquier tipo de documentación, información o gestión publicitaria, que se emita o publique en relación con el Programa "Becas Charter 100GC".

#### **8. Propiedad intelectual e industrial**

La adhesión al Programa "**Becas Charter 100**" no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan en relación con los bienes regulados por las leyes relativas a la propiedad intelectual o industrial, conservando la beneficiaria los derechos sobre cualquier bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de la ejecución del trabajo de investigación al que se destinen las becas corresponderán a sus autores o a aquéllos terceros con mejor derecho por pacto distinto o por aplicación de la normativa o legislación vigente.

#### **9. Confidencialidad y protección de datos**

Charter 100 Gran Canaria acuerda que la información del tipo indicado que se le revele (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se compromete a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

Igualmente, Charter 100 Gran Canaria se compromete, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre 1.999 y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

#### **10. Modificación de las Bases**

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria del Programa supone la aceptación por la candidata de sus bases y de su resolución.

#### **11. Legislación aplicable**

La Convocatoria actual del Programa “**Becas Charter 100**”, se somete a la legislación Española.

## **ANEXO: BAREMO DE MÉRITOS**

a. Puntuación de la nota académica hasta un máximo de 4 puntos asignados proporcionalmente a la nota media del master universitario de acceso al doctorado, o de los dos últimos cursos en el caso de acceso al doctorado a través de titulaciones anteriores al EEES, declaradas equivalentes al nivel MECES 3. La puntuación se obtendrá de la siguiente forma: apto/aprobado=1; notable=2; sobresaliente=3; matrícula de honor=4.

b. Currículum vitae de la solicitante hasta un máximo de 2,5 puntos asignados por una graduación lineal entre los participantes:

b.1 - Formación académica

b.1.1 - Premio extraordinario en la licenciatura, grado o master (0,4 puntos). Documentación a presentar: certificado expedido por la Universidad correspondiente.

b.1.2 - Otra titulación superior de segundo ciclo distinta de la evaluada en el certificado académico (0,3 puntos por titulación). Documentación a presentar: certificado expedido por la Universidad correspondiente.

b.1.3 - Otros cursos (0,1 puntos por curso). Documentación a presentar: certificado expedido por el organismo que haya organizado el curso. En dicho certificado deberán constar el número de horas totales o el número de créditos obtenidos. Los cursos a valorar serán:

- Cursos de postgrado: Solo se admitirán Máster (distinto del que le da acceso al programa de doctorado), Experto Universitario, Cursos de Especialización o cursos de más de 300 horas o 30 créditos.
- Cursos de idiomas: Solo se admitirán certificados B1 o superior, o equivalentes de otros países.
- En el caso de aportar un certificado B2 se considerará que dispone del anterior y contará como dos títulos, si aporta un C1 se considerará que dispone de los anteriores y contará como tres títulos y en el caso de disponer de un C2 se considerará que dispone de los anteriores y se contará como cuatro títulos.

b.2 - Participación en Proyectos de I+D financiados en convocatorias públicas, distintos del evaluado en el apartado c (0,2 puntos por proyecto). Documentación a presentar: resolución de concesión del proyecto y certificado de su director donde conste su vinculación al mismo.

Tienen consideración de convocatoria pública competitiva, aquellas convocadas por organismos públicos (internacionales, nacionales y autonómicos) en concurrencia competitiva. Para acreditar los proyecto de investigación se dará por válido su inclusión en las resoluciones provisionales de las convocatorias correspondientes.

c. Integración de la tesis doctoral en proyectos de investigación financiados en convocatorias públicas competitivas: 1 punto. Documentación a presentar: memoria del proyecto conforme al modelo disponible en la sede electrónica habilitada. Para valorar que la tesis está incluida en un proyecto de investigación este deberá estar vigente al menos durante los 2 primeros años del contrato de la tesis.

d. Tesis relacionadas con las prioridades de la RIS3 de Canarias: hasta 1 puntos según la prioridad establecida en cada convocatoria.

e. Interés y viabilidad del proyecto de investigación presentado para realizar durante la estancia: hasta 1,5 punto.